



ADENDA AL CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN

N° 010-2016-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Servicios Personales, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos **CPC. ROSA ALVINA HUAMÁN LEÓN**, identificada con D.N.I. N° 22511612, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte la Ing. **DAHANN KATHARINE DAGA SAAVEDRA**, identificada con D.N.I. N° 22521956 con domicilio en Jr. Aguilar N° 965 - Huánuco, a quien en adelante se le denominará la **“INSPECTORA”**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2016, **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribió el Contrato Eventual de Servicios Personales con Cargo a Proyecto de Inversión con la Ing. **DAHANN KATHARINE DAGA SAAVEDRA**, como **INSPECTORA** de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL COMPLEJO HABITACIONAL (FONAVI II) DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ GABRIEL AGUILAR Y NALVARTE, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO”**, con vigencia, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, obligándose a prestar servicios en forma personal y a tiempo completo.

La presente Adenda se efectúa en mérito a la Directiva N° 001-2015-GRH-GRPPAT/SGDIS: “Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Proyectos de Pre Inversión e Inversión en el Gobierno Regional Huánuco”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2015-GRH/PR de fecha 26 de marzo de 2015 y modificada según Resolución Ejecutiva Regional N° 794-2015-GRH/GR de fecha 09 de setiembre de 2015, y en cumplimiento a las facultades otorgadas a la Gerencia Regional según Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2015-GRH/PR de fecha 27 de marzo de 2015, derogada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2015-GRH/PR de fecha 12 de mayo de 2015, la que posteriormente también fue derogada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2016-GRH/GR de fecha 06 de junio de 2016, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2016-GRH/GR, de fecha 11 de julio de 2016, se deja sin efecto la delegación de facultades conferidas a la Gerencia General Regional en el extremo de la suscripción de contratos con cargo a proyectos de pre inversión e inversión, y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 1038-2016-GRH/GR, de fecha 19 de diciembre de 2016, se delega facultades a la Oficina de Recursos Humanos para la suscripción de contratos del personal con cargo a proyectos de pre inversión e inversión.

Asimismo, en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe N° 5990-2016-GRH-GRI/SGOS de fecha 23 de diciembre de 2016; con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 703-2016-GRH-ORA/ORH de fecha 26 de diciembre de 2016; disponibilidad presupuestal según Informe N° 856-2016-GRH-GRI/EA.GAVA. de fecha 27 de diciembre de 2016, y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura con Memorándum N° 4806-2016-GRH/GRI de fecha 27 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN N° 010-2016-GRH-ORA/ORH** de fecha 27 de diciembre de 2016, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato, establecido en la




Ing. Diahann Daga Saavedra
INSPECTORA DE OBRAS
INGENIERO CIVIL
CIP 74035



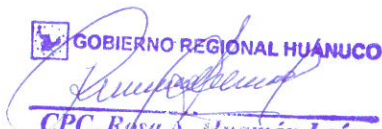
Cláusula Sexta, por ciento tres (103) días calendario, con eficacia anticipada desde el 16 al 28 de mayo y del 22 de setiembre al 20 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO EVENTUAL DE SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTO DE INVERSIÓN N° 010-2016-GRH-ORA/ORH**, de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL COMPLEJO HABITACIONAL (FONAVI II) DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ GABRIEL AGUILAR Y NALVARTE, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO”**, de fecha 27 de diciembre de 2016, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha:.....**09 FEB 2017**.....




GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CPC. Rosa A. Huamán León
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


Ing. Dianhann Daga Saavedra
INSPECTORA DE OBRA
INGENIERO CIVIL
CIP 74035

